



ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 20240040492 (494446)

1 Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto la “realización de una auditoría que permita determinar la conveniencia de mantener o eliminar los ciclocarriles de la red viaria del término municipal de Zaragoza”

2 Tipo de contrato: SERVICIO

3 Valor Estimado y Órgano de Contratación :

- El presente contrato tiene un valor estimado de 14.999,00 € (IVA excluido)
- El órgano de contratación competente es COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

4 Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La ciudad es un espacio de relación para las personas, donde el contacto, la convivencia y la comunicación constituyen la esencia de la vida colectiva. Para cualquier civilización, ciudades y pueblos han constituido desde siempre los motores del desarrollo social y económico.

En los últimos años, la ciudad de Zaragoza ha experimentado una transformación significativa en su movilidad urbana. Hoy en día la ciudad cuenta con una extensa red de infraestructuras sostenibles que abarca más de 130 kilómetros de carril bici, 360 kilómetros de vías pacificadas y 63 kilómetros de ciclocarriles. Este cambio refleja una nueva forma de entender la movilidad urbana a nivel internacional y en lo que a la ciudad de Zaragoza se refiere, que implica sus propios retos y desafíos.

Los ciclocarriles se definen como carriles de circulación pertenecientes a vías de dos o más carriles en el mismo sentido, y en el que mediante señalización tanto horizontal como vertical, se establece una reserva u obligación de uso del carril derecho para ciertos usuarios.

Así en el caso de la ciudad de Zaragoza, la señalización vertical asociada a éstos ciclocarriles especifica su triple régimen de funcionamiento:

- Prohibido para cualquier tipo de vehículo, circular por estos ciclocarriles a velocidades superiores a 30 Km/h.
- Prohibición de uso del carril izquierdo de estas vías para cualquier VMP en cualquier circunstancia, por tanto obligación de circular por el carril derecho.
- Prohibición de uso del carril izquierdo de estas vías para bicicletas, excepto para maniobras de giro a izquierda.

El desarrollo fundamental de la red de ciclocarriles en la ciudad de Zaragoza vino de la mano de los cambios en movilidad motivados por las condiciones y restricciones asociadas a la pandemia de COVID 19.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxODE0NTY1MTI5NTM2NmNjQw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024	



En un momento donde fue necesario promover al máximo la diversificación en los desplazamientos vinculados a la actividad humana, la ejecución de los ciclocarriles (y la pacificación de las vías de un solo carril) permitió lograr una rápida y sin precedentes ampliación de la red ciclable y para VMPs, con una inversión reducida.

De esta forma se llega a los más de 60 Km de ciclocarril con los que cuenta la ciudad actualmente.

No obstante lo anterior, del estudio detenido y pormenorizado de los ciclocarriles se pueden concluir una serie de ventajas e inconvenientes en su empleo e implementación, que merece la pena estudiar de forma específica. A modo de ejemplo no exhaustivo se pueden citar algunas ventajas e inconvenientes genéricos:

Ventajas :

Seguridad para los Ciclistas:

- Los ciclocarriles proporcionan un espacio específico para las bicicletas en calles compartidas con vehículos motorizados.
- Reducen el riesgo de accidentes y conflictos entre ciclistas y conductores.

Conectividad Urbana:

- Los ciclocarriles unen diferentes áreas de la ciudad, facilitando la movilidad e integración de diversos modos de desplazamiento.
- Contribuyen a la creación de una red de transporte multimodal más eficiente.

Promoción de movilidad sostenible:

- Fomentan el uso de la bicicleta y VMPs como medio de transporte sostenible.
- Ayudan a descongestionar el tráfico y reducir la contaminación al facilitar la diversificación de modos.

Inconvenientes

Espacio compartido entre vehículos de distintas características:

- Al no estar segregados físicamente, pueden generar conflictos entre ciclistas y conductores.
- La educación vial es esencial para garantizar una coexistencia armoniosa y segura entre todos los usuarios.

Velocidad de los Vehículos Motorizados:

- En calles con tráfico rápido, los ciclocarriles pueden resultar menos seguros para los ciclistas.
- Se debe considerar la velocidad promedio de los vehículos motorizados en estas vías compartidas.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO		12 de junio de 2024			
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		14 de junio de 2024			
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		18 de junio de 2024			



Es por tanto conveniente y necesario llevar a cabo una revisión de la implantación y funcionamiento de los ciclocarriles de la ciudad, la realización de un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre su funcionamiento, y la toma de decisión final sobre su mantenimiento o retirada de la red viaria de la ciudad de Zaragoza.

5 **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado correspondiente de la instrucción cuarta):**

Este contrato se tramita para dar cobertura a la necesidad de **realización de una auditoría que permita determinar la conveniencia de mantener o eliminar los ciclocarriles de la red viaria del término municipal de Zaragoza**. Por su reducida entidad, el contrato tiene un plazo de ejecución menor de un año, así como un importe de valor estimado de 14.999,00 euros.

Expresamente éste Órgano de Contratación considera que la realización de esta auditoría es necesaria para obtener el fin perseguido, sin necesidad de alterar el objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales económicos legales de los contratos menores.

6 **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:**

No se da el caso

7 **En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera).**

No se da el caso

8 **Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):**

No se da el caso

9 **Además, declaro bajo mi responsabilidad:**

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

10 **Otras cláusulas particulares del contrato:**

Se especifican en el Anexo I de este documento

En la I.C. de Zaragoza, a día de la fecha de firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)
Firma Electrónica

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxODE0NTY1MTI5NTM2NmNjQw

ANEXO I:
CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	4 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024		



CLÁUSULA PRIMERA. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico se extiende al Término Municipal de Zaragoza

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La realización de la auditoría sobre los ciclocarriles de la red viaria del término municipal de Zaragoza tiene como objetivo fundamental aportar información que permita llegar a un dictamen técnico experto sobre la conveniencia de su mantenimiento y operación, o bien su retirada de la red viaria.

La auditoría se realizará empleando metodología técnico-científica, que permita la obtención de información relevante, su tratamiento y estudio, así como la propuesta de conclusiones a partir del análisis de información llevado a cabo.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos se relaciona con la metodología necesaria para llevar a cabo la auditoría, incluidas las fases de obtención de información, tratamiento de la misma, establecimiento de conclusiones y dictamen final.

El estudio realizado deberá contar, al menos, con el siguiente contenido mínimo:

A. Introducción. Definición de la motivación, estructura, alcance, metodología... que se va a seguir en el estudio a realizar, explicado cada una de sus partes y contenido de las mismas

B. Análisis de Movilidad Urbana. El estudio deberá ofrecer un análisis profundo de la movilidad urbana, utilizando datos de tráfico real para evaluar el impacto de los ciclocarriles en la fluidez del tráfico y la movilidad general. Se esperan informes detallados del impacto de posibles cambios en la infraestructura.

Resultados Esperados:

- Análisis de la variabilidad del tráfico y su relación con los ciclocarriles.
- Proyecciones de escenarios futuros con y sin ciclocarriles.

C. Evaluación de Seguridad Vial. Una evaluación exhaustiva de la seguridad vial es crucial. El estudio deberá incluir un análisis detallado de las estadísticas de accidentes, identificación de puntos negros, y evaluación de la señalización y visibilidad. Se requiere un informe que detalle los riesgos específicos asociados con los ciclocarriles y que proponga medidas de mitigación basadas en evidencia.

Resultados Esperados:

- Análisis y estudio estadístico de accidentes en ciclocarriles.
- Análisis de causas y factores contribuyentes a incidentes.
- Recomendaciones específicas para mejorar la seguridad vial.

D. Estudio de Integración Urbana. El estudio deberá analizar la integración de los ciclocarriles en la red de transporte y su efecto en la accesibilidad y conectividad urbana. Se utilizarán análisis espaciales y SIG para visualizar la integración de estos carriles y proponer mejoras si fuera necesario.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024		



Resultados Esperados:

- Representaciones SIG que muestren la conectividad de los ciclocarriles.
- Análisis de la intermodalidad y su efecto en la movilidad general.
- Propuestas de diseño para mejorar la integración de los ciclocarriles.

E. Análisis Costo-Beneficio. Un análisis costo-beneficio meticuloso deberá ser realizado para comparar los costos de infraestructura y mantenimiento con los beneficios económicos y sociales. El estudio aplicará métodos econométricos para cuantificar estos beneficios y proporcionar un balance final.

Resultados Esperados:

- Evaluación económica detallada de los costos asociados con los ciclocarriles.
- Análisis del retorno de inversión y los beneficios intangibles como la salud pública.
- Balance costo-beneficio con recomendaciones basadas en datos.

F. Normativa y Legislación. El estudio revisará la legislación vigente relacionada con los ciclocarriles y la movilidad, realizando un análisis de cumplimiento normativo y evaluando las implicaciones de los cambios propuestos.

Resultados Esperados:

- Revisión comprensiva de la legislación aplicable a nivel local, nacional e internacional.
- Evaluación de las implicaciones legales de la eliminación o modificación de ciclocarriles.
- Recomendaciones para asegurar el cumplimiento normativo en futuras decisiones.

G. Estudios Comparativos. Se espera que el estudio incluya un análisis comparativo con otras ciudades que hayan implementado o eliminado ciclocarriles, utilizando indicadores de rendimiento clave para evaluar los resultados y adaptar prácticas exitosas.

Resultados Esperados:

- Informe detallado comparativo con ciudades similares.
- Evaluación de políticas y prácticas de movilidad que puedan ser adaptadas.
- Análisis de lecciones aprendidas y su aplicabilidad al contexto local.

H. Evaluación de Riesgos Técnicos. Se requiere una evaluación de riesgos técnicos que identifique puntos críticos y realice un análisis de vulnerabilidad para prever y mitigar posibles problemas técnicos derivados de la eliminación de ciclocarriles.

Resultados Esperados:

- Identificación de riesgos técnicos asociados con la infraestructura de ciclocarriles.
- Análisis de vulnerabilidad y propuestas de medidas de mitigación.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	6 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024		



- Plan de contingencia para la gestión de riesgos durante la implementación de cambios.

I. Conclusiones y Recomendaciones. El estudio concluirá con una síntesis de los hallazgos y recomendaciones basadas en la evidencia técnica recopilada, incluido un dictamen de recomendación final. Se incluirá un plan de seguimiento y evaluación post-implementación para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas.

Resultados Esperados:

- Conclusiones claras y fundamentadas en datos y análisis técnicos.
- Recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para la toma de decisiones.
- Estrategia de seguimiento para evaluar el impacto de las decisiones tomadas.
- Dictamen técnico final sobre recomendación de eliminación o mantenimiento de los ciclocarriles, adecuadamente fundada y justificada.

J. Anexos. Se adjuntarán todos los documentos de soporte, datos brutos y análisis adicionales que sean relevantes.

Para la realización de la auditoría, el Servicio de Movilidad Urbana pondrá a disposición del adjudicatario toda la información disponible.

CLÁUSULA CUARTA. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio, debiendo contar para ello, de acuerdo con la legislación vigente, el personal necesario, competente y cualificado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

El personal deberá disponer como mínimo por los siguientes perfiles:

5.1 Dirección Técnica de los trabajos

Será un perfil profesional con titulación superior (ingeniería superior o grado). La formación para éste perfil técnico deberá ser de titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Graduados en Ingeniería Civil.

Las funciones que corresponderán a la Dirección Técnica, entre otras, son las siguientes:

- Atender las indicaciones, que para una adecuada prestación del servicio, sean realizadas por la dirección del contrato
- Trasladar las indicaciones al resto del equipo técnico en orden a la implantación coordinada de la metodología y estrategias que se determinen por parte de la dirección del contrato.
- Realizar la distribución del trabajo entre el equipo técnico.
- Coordinar el contenido y estructura de los apartados de la auditoría con la dirección del contrato en cada fase, así como del informe y dictamen final.
- Comunicar y justificar la sustitución de personal en su caso y el nombre y perfil de la nueva persona que se integra en el equipo.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO		12 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		14 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		18 de junio de 2024		



5.2 Personal Técnico Especialista.

Como mínimo, un profesional con titulación de grado medio (diplomatura), se requiere de formación mínima como Ingeniero Técnico de Obras Públicas o bien como Ingeniero Técnico Industrial

Las funciones que corresponden al personal Técnico Especialista son las siguientes:

Atender las indicaciones que para una adecuada prestación del servicio les sean trasladadas por la Dirección Técnica, de conformidad con la dirección del contrato.

Desarrollar las funciones y actuaciones concretas que se describen en Este ANEXO

5.3 Sustitución de personal del equipo técnico.

La eventual sustitución por parte de la entidad adjudicataria del personal adscrito a la dirección técnica como a la función de técnico/a especialista podrá realizarse previa comunicación a la persona responsable municipal del contrato, a la que se acompañará el nombre del profesional así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato.

Una vez recibida la comunicación y propuesta del nuevo/a profesional a integrarse en el equipo, por parte de la persona responsable municipal del contrato, se comunicará a la empresa adjudicataria la conformidad o disconformidad respecto a la sustitución.

5.4 Acreditación de la formación y experiencia del equipo técnico

A continuación se relaciona la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario a efectos de acreditar la formación y experiencia de los miembros del equipo técnico:

- Las titulaciones académicas del personal adscrito a la ejecución del contrato se acreditarán mediante título original o copia compulsada.

5.5 Interlocución

Con el objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá designar a un/a interlocutor/a y un suplente encargados de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato son necesarias, así como de transmitir las al resto de miembros del equipo técnico.

La entidad adjudicataria para la realización de este contrato se regirá por las instrucciones de la dirección del mismo designada por el Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad a fin de garantizar el óptimo desarrollo del servicio.

CLÁUSULA QUINTA. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar a su costa todos los medios materiales necesarios y en cantidad suficiente para la realización de los trabajos encomendados, incluyendo material de oficina, informático, medios de locomoción y transporte, comunicación, medios gráficos, software... o cualquier otro necesario para la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Designar a una persona interlocutora con el Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos establecidos en este Anexo.
- b) Desarrollar y ejecutar los objetivos y contenidos especificados en el contrato gestionando de manera diligente, todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	8 / 12
Pliego o memoria descriptiva	12183121		
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO		12 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		14 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		18 de junio de 2024	



- c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- e) Destinar a la ejecución del contrato los profesionales a los que obliga la cláusula 5 de este Anexo.
- f) Formular la metodología a aplicar, conforme lo establecido en la cláusula 3 de este Anexo que presentará para su supervisión y aprobación al Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad
- g) Entregar al interlocutor/a municipal del contrato todos los datos y material auxiliar que se genere, así como los informes y documentos descritos en la cláusula 3 de este Anexo.
- h) Entregar los mencionados informes tanto en soporte digital (documentos de MSWord, Libre Office, PDF) como en papel (2 copias de cada informe). Asimismo se hará entrega de todo el material fotográfico y audiovisual, así como de cualquier base de datos en soporte digital que haya sido necesario generar o consultar..
- i) Toda la documentación generada ha de presentarse en castellano y hacer uso en ella de un lenguaje técnico.
- j) La entidad adjudicataria deberá atenerse en todo momento a las instrucciones que en materia de logística, imagen pública, etc, le sea indicado por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- k) No realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Dirección del Contrato, incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del contrato.
- l) No establecer relación con instancias oficiales públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del programa sin permiso expreso y previo del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad
- m) Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.
- n) Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración.
- o) El incumplimiento de esta obligación dará lugar, en todo caso, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la misma, mediante la imposición de penalidades establecidas en la legalidad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como trabajos objeto del Contrato en esta Memoria Descriptiva, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Designar a una persona responsable como única interlocutora válida con la Dirección de Contrato.
- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades a realizar dentro del presente contrato, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de obtención de documentación, inspección, cálculo y evaluación marcados por la Servicio de Movilidad Urbana.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024		
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024		
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024		



- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por el Servicio de Movilidad Urbana.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose al Ayuntamiento de Zaragoza de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.

CLÁUSULA OCTAVA. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se dirigirán desde el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

CLÁUSULA NOVENA. COBERTURA DE ACCIDENTES

Póliza de responsabilidad civil

La entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudiera ser civilmente responsables el personal adscrito al presente contrato. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los daños patrimoniales primarios ocasionados involuntariamente a terceros por actos negligentes, errores u omisiones profesionales derivados de la prestación del servicio.

Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000,00 € por siniestro. La Asistencia Técnica deberá mantener en vigor este seguro hasta la expiración del Contrato. Las responsabilidades básicas que se deberán otorgar por la cobertura solicitada serán: R.C. derivada de la actividad, R.C. Patronal, R.C. por daños al medio ambiente (contaminación accidental), R.C. Profesional de los técnicos.

Por lo que se refiere al seguro de responsabilidad civil patronal, su cobertura será, como mínimo, de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) por trabajador.

Gestión de las pólizas

La Entidad Adjudicataria presentará el original de la póliza de Responsabilidad Civil, quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.

En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrollan los trabajos, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido, en el caso de Ingeniero/Ingeniero Técnico es de 150.000 €

DOCUMENTO	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024	



En caso de no disponer de seguro hasta la cantidad exigida, se presentará igualmente la acreditación de la tenencia de un seguro por cantidad inferior, acompañada de compromiso de contratar un aumento en la cobertura hasta la cantidad exigida, en caso de resultar adjudicatario.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se exige que la persona que se designe como Director Técnico del Estudio o Auditoría, esté en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Graduado en Ingeniería Civil.

En cuanto al personal técnico especialista, auxiliar al autor del proyecto, deberá contar con titulación de Ingeniería Técnica en Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de **cinco días hábiles** para entregar la siguiente documentación en sobre único:

- 1.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre, así como la dirección para la práctica de notificaciones, número de teléfono, fax, e-mail.
- 2.- La que acredite hallarse **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias** y con la Seguridad Social, además de con la Hacienda Local del Ayto de Zaragoza, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- 3.- Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional que se señalan en los apartados correspondientes de este documento.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de las uniones temporales de empresarios y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

- 4.- Documentación acreditativa de la **habilitación empresarial o profesional** precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en apartados precedentes.
- 5.- Original de la **póliza de Responsabilidad Civil, y de Responsabilidad Profesional** quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.
- 6.- Cuando el licitador actúe mediante **representante**, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, acompañado de declaración de vigencia del mismo, así como fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o el que lo sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando sea exigible legalmente.

- 7.- Las **empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12183121	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO			12 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			14 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			18 de junio de 2024	



8.- Las **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas y con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. ISRAEL DIAZ HERNANDEZ - EL TÉCNICO		12 de junio de 2024	
2. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		14 de junio de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		18 de junio de 2024	